

COMISIÓN TÉCNICA

Ciudad de Panamá, 17-19 de octubre de 2005

Principios de UNICEF para informar de manera ética sobre la niñez

Informar sobre la niñez y los jóvenes presenta desafíos especiales. En algunos casos, el mero acto de informar sobre los niños y niñas puede suponer para ellos o para otros un peligro de represalia o difamación.

UNICEF ha preparado una serie de principios para prestar asistencia a los periodistas sobre la manera en que deben informar acerca de las cuestiones que afectan a la infancia. Se trata de una serie de directrices que UNICEF cree que podrían ayudar a los medios de comunicación a abordar temas relacionados con los niños y las niñas de una manera sensible y apropiada para su edad, al mismo tiempo que se respetan sus derechos bajo la Convención sobre los Derechos del Niño. Las directrices están concebidas para apoyar a los periodistas éticos en su objetivo como informadores: servir el interés del público sin comprometer los derechos de la infancia.

Principios

1. Es preciso respetar la dignidad y los derechos de todos los niños y niñas en cualquier circunstancia.
2. Al entrevistar e informar sobre la infancia, se debe prestar una especial atención al derecho de cada niño o niña a la privacidad y la confidencialidad, a que se escuchen sus opiniones, a participar en las decisiones que les afectan y a recibir protección contra cualquier tipo de daño y retribución real o posible.
3. Es preciso proteger el interés superior del niño y de la niña por encima de cualquier otra consideración, y esto incluye la promoción de los temas relacionados con la infancia y la promoción de los derechos de la niñez.
4. Cuando se trata de establecer el interés superior del niño o niña, es preciso que se conceda el valor correspondiente a su derecho a que se tengan en cuenta sus puntos de vista, en consonancia con su edad y su madurez.
5. Es preciso consultar con las personas más cercanas a la situación del niño o niña, y en mejor posición para valorarla, sobre las ramificaciones políticas, sociales y culturales de cualquier información.
6. No se debe publicar una historia o una imagen que puedan poner al niño o niña, sus hermanos o sus compañeros en peligro, incluso cuando se cambien, oscurezcan o no se utilicen sus identidades.

Directrices para entrevistar a los niños y niñas

1. No se debe perjudicar a ningún niño o niña; hay que evitar preguntas, actitudes o comentarios que puedan representar un juicio, que sean insensibles a los valores culturales, que pongan al niño en peligro o le expongan a una humillación, o que reavivan el dolor y el duelo que sufre el niño a causa de acontecimientos traumáticos.

COMISIÓN TÉCNICA

Ciudad de Panamá, 17-19 de octubre de 2005

2. No se debe discriminar eligiendo al niño o niña a quien se entrevista por motivos de género, raza, edad, religión, estado social, educación o capacidades físicas.
3. No se deben realizar montajes; no hay que pedir al niño o niña que cuente una historia o que lleve a cabo una acción que no forme parte de su propia historia.
4. Hay que asegurar que el niño o niña, o su tutor, sepan que están hablando con un periodista. Es necesario explicar el objetivo de la entrevista y el uso que se pretende darle.
5. Es preciso obtener permiso del niño o niña, y de su tutor, para todas las entrevistas, reportajes de vídeo y, cuando sea posible, fotografías documentales que se realicen. Cuando sea posible y apropiado, este permiso debe ser por escrito. El permiso debe obtenerse en circunstancias que aseguren que no existe coerción de ningún tipo sobre el niño o niña y el tutor, y que éstos comprenden que forman parte de una historia que podría difundirse a nivel local e internacional. Esto solamente se asegura si el permiso se obtiene en el idioma del niño o niña, y si la decisión se realiza tras consultar con un adulto en quien el niño o niña confíe.
6. Es necesario prestar atención al lugar y la manera en que se entrevista al niño. Hay que limitar el número de entrevistadores y fotógrafos. Es preciso tratar de asegurar que el niño se encuentre en una situación cómoda y pueda contar su historia sin ninguna presión exterior, ni siquiera del entrevistador. En las entrevistas filmadas, de vídeo y de radio, hay que tener en cuenta las implicaciones que podría tener el fondo visual o auditivo en relación con el niño o niña y su vida e historia. Hay que asegurar que el niño o niña no corra peligro o se vea afectado adversamente si se le muestra en su casa, su comunidad o en un paradero general.

Directrices para informar sobre la infancia

1. No se debe estigmatizar todavía más al niño o niña; es preciso evitar categorizaciones o descripciones que expongan al niño o niña a represalias negativas –incluidos los daños físicos o psicológicos adicionales– o al abuso, la discriminación o el rechazo de sus comunidades locales para el resto de sus vidas.
2. Siempre hay que proporcionar un contexto preciso para la historia o la imagen del niño o niña.
3. Es preciso cambiar siempre el nombre y obscurecer la identidad visual de cualquier niño o niña que se identifique como:
 - Una víctima de abuso sexual o explotación.
 - Un causante de abusos físicos o sexuales.

COMISIÓN TÉCNICA

Ciudad de Panamá, 17-19 de octubre de 2005

- Un portador del VIH, o que vive con el SIDA, a menos que el niño o niña, un progenitor o un tutor ofrezca su consentimiento con pleno conocimiento de causa.
- Un acusado de un crimen o juzgado por él.

4. En algunas circunstancias de riesgo o posible riesgo de daño o retribución, hay que cambiar el nombre y oscurecer la identidad visual de cualquier niño o niña que se identifique como:

- Un niño o niña combatiente en el pasado o en la actualidad.
- Un niño o niña que busca asilo, un refugiado o una persona internamente desplazada.

5. En algunos casos, utilizar la identidad de un niño o niña –su nombre y/o imagen reconocible– puede responder al interés superior del niño o niña. Sin embargo, cuando se utilice la identidad del niño o niña, es preciso protegerlo contra cualquier posible daño y prestarle apoyo frente a cualquier tipo de difamación o represalia.

Algunos ejemplos de estos casos especiales se producen cuando los niños o niñas:

- Inician el contacto con el reportero, en un intento por ejercer su derecho a la libertad de expresión y su derecho a que se escuche su opinión.
- Participan en un programa de activismo o movilización social y por tanto quieren que se les identifique.
- Participan en un programa psicosocial y reclamar su nombre y su identidad forma parte de su desarrollo saludable.

6. Confirmar la exactitud de lo que el niño o niña tiene que decir, ya sea con otros niños o niñas o con un adulto, preferiblemente con ambos.

7. Cuando haya alguna duda sobre si un niño o niña está en peligro, hay que informar sobre la situación general de la infancia y no la del niño o niña individual, por muy noticiosa que sea su historia.